

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1837.)

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 2 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Núm. 170.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Junta en la sesión, del día 5 de Enero de 1888, presidida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil, D. Constantino Armesto.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar posesión á los Sres. D. Vicente de Hombre, D. Francisco de B. Pavón y D. Carlos Matilla de la Puente, nombrados Vocales de esta Corporación con el carácter de individuos de la Comisión provincial, el primero, y los otros como padres de familia.

Quedar enterada de que en el arqueo ordinario efectuado en la Caja especial de primera enseñanza el día 25 de Diciembre último, resultó una existencia de 30.048 pesetas 09 céntimos, y en el extraordinario del día 31 quedaba la cantidad de 1.923,40, correspondiente al pasado ejercicio de 1886 á 87, y perteneciente al actual 20.086,65.

De haberse publicado en el BOLETÍN OFICIAL las circulares reclamando las copias de cuentas de material que aún faltan de 1886 á 87, y las relaciones de matrícula de Junio á Diciembre de 1887.

De que el Sr. Inspector devolvió la instancia de D. Francisco Torres, en solicitud de que se le nombrase Auxiliar interino de la tercera Escuela de Pozoblanco, manifestando no puede proponerle por no acreditar ninguna circunstancia que le habilite para su desempeño.

De que el Rectorado trasladó las órdenes de permuta de los Maestros de las Escuelas de adultos del distrito de la Izquierda de esta capital y de Lucena.

De que se cursó á expresado Centro una instancia del Maestro de la Escuela de párvulos de Aguilar, en solicitud de prórroga á la licencia que disfruta por enfermo.

De haberse recibido las credenciales de los empleados de esta Secretaría que han auxiliado á los trabajos del Censo de población.

De que se comunicó á la Sucursal del Banco el aumento habido en la consignación de retribuciones de las Escuelas de niñas de Cabra.

De que por haber sido llamado á prestar sus servicios en el ejército activo, cesó el Escribiente de la Secretaría, D. José Fernández, nombrando el Sr. Gobernador para este cargo á D. Camilo Hidalgo, el que tomó posesión el día primero del actual.

Acordó pasar al Sr. Gobernador la reclamación que, por el pago de sus haberes, produce el Maestro de la segunda Escuela de niños de Benamejí, y nota de las cantidades ingresadas por atrasos desde la sesión anterior.

Trasladar al Alcalde de Villaviciosa un oficio del Maestro de aquella primera Escuela de niños, referente á los reparos necesarios en la casa que le destinó el Ayuntamiento, interesándole se efectúen.

Remitir á la Superioridad el expediente de la Maestra sustituida de la Escuela de niñas de Obejo, en solicitud de volver al servicio activo de la enseñanza.

Preguntar al Alcalde de San Sebastián de los Ballesteros la fecha en que volviese al desempeño de su destino el Maestro de aquella Escuela de niños; dar conocimiento al Habilitado de la nueva licencia que dicha Autoridad local concedió al Maestro, y para el señor Inspector los oficios que, relativos á la ausencia de aquél, remite el Alcalde, para que los tenga en cuenta al informar el expediente que obra en su poder.

Aprobar el presupuesto adicional de material de la Escuela de adultos de Cabra de 1886 á 87; pasar á informe de la Inspección el de igual clase del ejercicio de 1887 á 88 que ha formado el Maestro de la de adultos de Pozoblanco; la petición que para transferir una partida del presupuesto de 1886 á 87 hace el Maestro sustituto de la de niños de Pedroche, y los certificados de las actas de los exámenes efectuados en las Escuelas públicas de Blázquez é Iznájar.

Mandar al Rectorado los expedientes de concurso de Octubre y las relaciones de aspirantes, clasificados por orden de mérito, con las propuestas unipersonales en la forma siguiente:

Por concurso de traslado, para la Escuela superior de Aguilar, dotada

con 1.625 pesetas, D. Francisco Espejo Casabona, que sirve la de igual clase de Antequera, con 1.900, y cuenta de servicios en propiedad un año, 10 meses y 12 días; para la segunda elemental de niñas de Montilla, dotada con 1.375 pesetas, Doña Dolores Ortiz, que sirve con el mismo sueldo la primera de Lucena y acredita 21 años y 18 días de servicios; para la elemental de niños de Conquista, con 625 pesetas, D. Pedro A. Carmona, que regenta la de igual clase y sueldo de Castil de Campos, y lleva de servicios siete años, dos meses y 14 días.

Por concurso de entrada libre.—Para la Escuela de adultos de Montalbán, con 550 pesetas, D. Enrique Rodríguez, que sirve la sustitución de la elemental de Santaella, acreditando de servicios 12 años y 8 meses y dos actos de oposición aprobados; Auxiliar de la Escuela de adultos de Lucena, con 500 pesetas, D. Ramón Osuna, que tiene título superior, sirve la sustitución de la tercera elemental de la misma ciudad y justifica de servicios 11 años, 11 meses y 18 días; Auxiliar de la primera elemental de Bujalance, con 547, 50 pesetas, Don Juan Jiménez Bocero, Maestro con título elemental; Auxiliar de la tercera de Bujalance, con el mismo sueldo, D. Leopoldo Santamaría, que la sirve en interinidad, tiene hecho el depósito para el título elemental y aprobado de superior; Auxiliar de la primera elemental de niños de Luque, con 550 pesetas, D. Antonio Galisteo, con certificado de aptitud que la sirve con el carácter de interino 12 años, 3 meses y 29 días; Auxiliar de la primera elemental de Castro del Río, con 550 pesetas, don Rafael Porcel, que tiene certificado de aptitud, y la desempeña interinamente 14 años; Auxiliar de la segunda de niños de Villafranca, con 550 pesetas, D. Ignacio Repullo, con certificado de aptitud, electo para la Auxiliar de Cañete y servicios en interinidad; Escuela incompleta de Fuente la Lancha, con 275 pesetas, D. Antonio Roldán, que tiene hecho el depósito para el título elemental; auxiliar de la primera elemental de niños de Posadas, con 275 pesetas, D. Manuel García, con certificado de aptitud, que le sirve con el carácter de interino 13 años; Auxiliar de la Escuela de niñas de Dos Torres, con 550 pesetas, Doña Clemente Rodríguez, Maestra sustituta de la misma Escuela, que acredita 15 años, 7 meses y 19 días de servicio; Auxiliar de la Escuela de niñas de Luque, con 550 pesetas, Doña Ramona Galisteo, que

tiene título elemental y la sirve como interina; Auxiliar de la primera Escuela de niñas de Montilla, con 365 pesetas, Doña Encarnación Avellán, que la sirve interinamente hace 13 años, y tiene certificado de aptitud; Auxiliar de la de Montemayor, con 550 pesetas, Doña Dolores Macarro, que sirve la sustitución de la primera de Adamúz y justifica seis años, un mes y 28 días de servicios; Auxiliar de la de niñas de Montalbán, con 490 pesetas, Doña Emilia Castillo, que posee título elemental y la sirve como interina.

Participar al mismo Centro que para la plaza de Auxiliar de la segunda Escuela de niñas de Priego, anunciada por traslación no ha habido solicitudes, por lo que se comprenderá en la lista del próximo concurso de ascenso y llamarle de nuevo la atención á fin de que por la Superioridad se dicte una medida de rigor para los Maestros públicos que solicitan Escuelas de las que después de nombrados no toman posesión.

Prevenir á la Maestra de la Escuela de niñas de la Victoria, que cuando por hallarse enferma no pueda asistir á la clase lo participe á la Autoridad local y designe persona que la sustituya.

Hacer al Maestro de la Escuela elemental de Carcabuey la nueva retención de sueldo que interesa el Juez municipal del distrito de la Merced de Málaga.

Disponer que para cumplir el precepto establecido en el art. 104 de la ley de Instrucción pública vigente se restablezca en la ciudad de Lucena la Escuela superior de niños que sin razón ni fundamento legal quedó convertida en elemental en 1872, á cuyo efecto se proveerá con tal carácter la primera elemental que vaque.

Oficial al Alcalde de Fuente la Lancha para que manifieste quiénes son los herederos del difunto Maestro Don Patricio Lucena y advierta á aquéllos remitan los documentos necesarios para que puedan percibir las cantidades que aquél tenía devengadas y por cobrar á su fallecimiento.

Prevenir al Maestro de la Escuela de párvulos de la Rambla manifieste si ha encontrado otra casa que reúna mejores condiciones que la que actualmente ocupa.

Participar al Centro Escolar y Habilitado la fecha en que ha tomado posesión en propiedad la Maestra de la Escuela de niñas de Cañete de las Torres.

(Continuará.)

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1886-87

Relación de los contribuyentes de esta capital cuyas partidas han sido declaradas fallidas.

NOMBRE DEL DEUDOR	Clase de industria.	CUOTA	
		Pts.	Cts.
D. Rafael Carrasco.	Tejidos.	137,96	
Francisco Lora.	Idem.	137,97	
Manuel Fernández.	Muebles finos.	81,15	
Luis Luque.	Relojería.	81,16	
José Baena.	Vinos y aguardientes.	50,72	
Campuzano Montero.	Idem.	49,37	
Francisco Calzado.	Idem.	49,70	
Marcial Ruiz.	Idem.	49,37	
Rafael Carrillo.	Idem.	45,65	
Luis Robles.	Idem.	49,70	
Andrés Sierra.	Idem.	49,70	
Cristóbal Gómez Domínguez.	Harinas.	49,70	
José González.	Garbanzos y arroz.	31,79	
Rafael Alvarez.	Idem.	31,79	
Doña Rosa Carmona.	Huéspedes.	16,57	
Angeles Bazán.	Idem.	16,57	
D. Francisco Cosano.	Idem.	16,57	
Doña Dolores Rivas.	Cacharrería.	16,57	
D. Rafael Guijo.	Frutas.	16,57	
Antonio Martínez.	Muebles.	16,57	
Manuel Ruiz.	Aceite y vinagre.	18,59	
Joaquín Molina.	Idem.	16,56	
Doña María Madero.	Idem.	16,91	
Josefa Arrabal.	Idem.	16,91	
D. Manuel Aguilar.	Idem.	16,57	
Julio Pinzón.	Idem.	18,26	
Doña Isabel Montes.	Idem.	18,59	
D. Agustín Martínez.	Idem.	16,57	
Francisco Molina.	Idem.	16,91	
Ramón Morales.	Idem.	16,91	
Antonio Rodríguez.	Idem.	17,24	
Francisco Rodríguez.	Idem.	16,57	
Doña María Nieves Moreno.	Idem.	16,57	
D. Rafael Serrano.	Idem.	16,91	
José Córdoba.	Idem.	16,92	
Antonio Fernández.	Idem.	16,57	
Doña Araceli Montero.	Idem.	16,57	
Concepción Serrano.	Idem.	16,57	
D. Antonio Sánchez.	Idem.	16,57	
Doña Leonor Merino.	Semillas.	20,29	
Concepción Sánchez.	Idem.	16,57	
Juana González.	Tablajero.	16,57	
Rafaela Cantero.	Idem.	16,57	
D. José Martínez.	Idem.	16,57	
Antonio Téllez.	Idem.	16,57	
Doña Manuela Haba.	Idem.	16,58	
Maria Fernández.	Idem.	16,57	
D. Antonio Dios Sánchez.	Idem.	16,57	
Antonio Dios González.	Idem.	16,57	
Rafael Haba.	Idem.	16,57	
Doña Juana de D. Aljama.	Idem.	16,57	
Carmen Garrido.	Idem.	16,57	
D. José Hinojosa.	Leña y carbón.	16,56	
Pedro López.	Idem.	16,57	
Juan Urbano.	Idem.	16,57	
Doña Juana Medina.	Idem.	16,57	
D. Alfonso García.	Idem.	16,57	
Salvador Mateo.	Idem.	16,57	
Antonio Rodríguez.	Muebles usados.	16,57	
Genaro Pizarro.	Bodegón.	16,57	
Antonio Finea.	Idem.	16,57	
Doña Asunción Castaño.	Idem.	16,56	
D. José Martos.	Horchatería.	16,57	
Federico Vasallo.	Idem.	16,57	
Francisco Morales.	Idem.	16,57	
Doña Teodora Galán.	Idem.	16,57	
D. Rafael López.	Corredor de fincas.	48,35	
Córdoba Ilustrada.	Periódico.	15,55	
D. Raimund Alvarez.	Una caballería.	6,77	
Ignacio Alvarez.	Idem.	6,77	
Sebastián Pérez.	Idem.	6,77	
Pedro Pérez.	Una carreta de bueyes.	5,07	
Félix Sandoval.	Cuatro caballerías.	40,58	
Francisco Sánchez.	Tres caballerías.	23,16	
Rafael Luque.	Seis docenas de husos.	4,66	
Miguel Mora.	Telas y cintas.	3,47	
Mateo Castellón.	Fábrica aserrar mármoles.	48,60	
Cayetano Pascual.	Horno de vacijas.	11,50	
José Candelas.	Fábrica de jabón.	9,13	
Enrique Montilla.	Idem.	6,09	
El mismo.	Idem.	6,09	

NOMBRE DEL DEUDOR	Clase de industria.	CUOTA	
		Pts.	Cts.
D. Jacinto Serrano.	Fábrica de jabón.	16,18	
Rafael Rodríguez.	Idem.	3,04	
Federico Vasallo.	Alambique.	20,29	
Doña Josefa Fernández.	Fábrica velas de cera.	46,66	
D. Manuel García Barca.	Fábrica de jabón.	27,39	
Luis Casas.	Horno cal y yeso.	33,81	
José Gutiérrez.	Horno de yeso.	33,32	
Benito Alonso.	Aceña de río.	93,32	
Valentín Montoro.	Médico.	70,34	
José Cosano.	Idem.	47,32	
Luis Cigliano.	Idem.	17,58	
Eduardo Castillo.	Agrimensor.	16,90	
Francisco Lora.	Idem.	16,91	
Mateo Castellón.	Lapidario.	49,71	
Antonio Baena.	Horno de pan.	22,32	
Mariano Cuender.	Idem.	8,12	
Pascual Marcos.	Idem.	31,78	
Rafael Milla.	Guarnicionero.	31,78	
Antonio Jurado.	Idem.	31,78	
Joaquín Jaen.	Albardonero.	16,57	
Salvador García Martínez.	Calderero.	16,57	
Rafael Villalba.	Carpintero.	16,56	
Juan Herrera.	Idem.	16,56	
Manuel Garrido.	Constructor de carros.	16,57	
José Ortiz.	Escultor.	16,58	
Leopoldo González.	Esmaltador.	16,57	
Manuel Crespo.	Idem.	16,57	
Enrique Aguilar.	Hojalatero.	19,95	
Federico Fernández.	Horno de bollos.	16,57	
Doña Dolores Varo.	Idem.	16,57	
D. Diego González.	Pintor de brocha.	16,56	
Rodoberto Ruiz.	Sastre.	16,57	
Juan Armenta.	Idem.	16,57	
Rafael Ruiz.	Zapatero.	16,57	
José Bravo.	Idem.	16,57	
Federico Ruiz.	Vinos y aguardientes.	49,71	
Doña Ana León.	Abacería.	31,78	
Josefa Rivas.	Idem.	31,78	
D. Antonio Bellido.	Aceite y vinagre.	16,57	
Manuel Carrasco.	Tablajero.	16,57	
Antonio Serrano.	Idem.	31,80	
López y Rivas.	Horno de pan.	16,56	
Rafael Martínez.	Aceite y vinagre.	16,56	
Antonio S. Blanco.	Vinos y aguardientes.	49,71	
Venancio Muñoz.	Café.	137,97	
Hidalgo y Velasco.	Fábrica de jabones.	12,17	
Antonio Jiménez.	Aceite y vinagre.	16,58	
Doña María Concepción Cabello.	Aguaducho.	16,58	
Robert y Compañía.	Confitería.	81,16	
D. Francisco Osuna.	Carpintero.	16,57	
Francisco Calzón.	Bastonero.	16,56	
Doña María Alcaide.	Muebles usados.	16,57	
Carmen Cañete.	Horchatería.	16,57	
D. Manuel Candelas.	Esteras.	16,57	
Juan Viola.	Objetos de óptica.	109,29	
Francisco Candelas.	Esteras.	16,57	
Alfonso Cerezo.	Lapidario marmolista.	49,70	
Antonio García Urbano.	Vinos y aguardientes.	49,71	
TOTAL.....		3.729,11	

AYUNTAMIENTO DE MONTALBÁN

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87

Doña Dolores García.	Aceite y vinagre.	5,41
D. José Ortiz.	Idem.	5,41
TOTAL.....		10,82

AYUNTAMIENTO DE SANTAELLA

AÑO ECONÓMICO DE 1886-87

D. Antonio Morales.	Zapatero.	5,41
TOTAL.....		5,41

Córdoba 12 de Octubre de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Federico Hoefeld.

## PEDRO ABAD

Núm. 166.

D. Melchor de Castro y Escribano, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que según resulta del expediente instruido al efecto, la lista de los Concejales y cuádruplo número de mayores contribuyentes que en esta villa tienen derecho á la elección de Compromisario para Senadores, ha quedado ultimada en la forma siguiente:

Número de orden.	NOMBRES Ayuntamiento.	Calles.	CUOTAS DE CONTRIBUCIÓN		TOTAL Pts. Cts.
			Territorial. Pts. Cts.	Industrial. Pts. Cts.	
1	D. Ricardo Molina Pulido.....	Pedregosa.....	"	"	"
2	Isaac Muro Izquierdo.....	Carnicerías.....	"	"	"
3	Francisco de Porras Pérez.....	Ancha.....	"	"	"
4	Alfonso Galán López.....	Carnicerías.....	"	"	"
5	Rafael Cáceres Nieto.....	Ancha.....	"	"	"
6	Francisco Alcántara Rojas.....	Idem.....	"	"	"
7	Antonio Galán Castilla.....	Idem.....	"	"	"
8	Antonio Baena Román.....	Iglesia.....	"	"	"
9	Antonio Jurado Rojas.....	Caleruela.....	"	"	"
10	Antonio Matias Prieto.....	Pedregosa.....	"	"	"
CONTRIBUYENTES					
1	D. Antonio de Porras Ayllón.....	Ancha.....	4,055,26	"	4.055,26
2	Francisco de Porras Ayllón.....	Idem.....	1,664,40	"	1.664,40
3	Luis Navarro Porras.....	Idem.....	526,08	"	526,08
4	Juan Bautista Galán.....	Idem.....	372,60	"	372,60
5	Manuel Jurado Cerda.....	Alta.....	254,07	"	254,07
6	Mariano Fernández de Mesa.....	Ancha.....	250,23	"	250,23
7	Antonio Rojas Cerezo.....	Alta.....	177,13	70,00	247,13
8	Antonio Pérez Villagrán.....	Ancha.....	200,59	"	200,59
9	Francisco Porras Román.....	Idem.....	174,45	"	174,45
10	Rafael Blanco Angulo.....	Santiago.....	148,60	"	148,60
11	Andrés Pérez Moya.....	Ancha.....	142,15	"	142,15
12	José Gomariz Cutilla.....	Idem.....	6,66	120,38	127,04
13	Francisco Galán López.....	Iglesia.....	119,02	"	119,02
14	Andrés Triviño Galán.....	Ancha.....	114,27	"	114,27
15	Francisco Mejía Romero.....	Idem.....	86,73	27,05	113,78
16	José Ramón Muñoz.....	P. Iglesia.....	"	113,61	113,61
17	Alfonso Galán López (menor).....	Jesús.....	35,13	78,46	113,59
18	Pedro Romero Cabezas.....	Cárcel.....	45,79	62,22	108,01
19	Manuel Jurado Alejandro.....	Ancha.....	106,99	"	106,99
20	Francisco Hernández Ruiz.....	Carnicerías.....	5,58	93,33	98,91
21	Antonio Castellano Casares.....	Iglesia.....	33,02	62,22	95,24
22	Fernando García López.....	Alta.....	89,02	"	89,02
23	Tomás de Parras Cerda.....	P. Iglesia.....	87,26	"	87,26
24	Manuel García López.....	Moyas.....	80,26	"	80,26
25	José Parras Cerda.....	Ancha.....	78,77	"	78,77
26	Juan Jurado Cerda.....	Alta.....	75,61	"	75,61
27	Sebastián Pérez Ayllón.....	Caleruela.....	75,59	"	75,59
28	Fernando Mora Román.....	Barranco.....	74,80	"	74,80
29	Antonio Flórez Carrillo.....	Idem.....	34,07	39,23	73,30
30	Francisco Vensala Ruiz.....	Ancha.....	26,08	39,23	65,31
31	Pedro Castilla Ruiz.....	Caleruela.....	63,97	"	63,97
32	Natalio Castellano González.....	Iglesia.....	"	62,22	62,22
33	Juan Galán Benítez.....	Cárcel.....	17,57	39,23	56,80
34	Pedro Mejía Galán.....	Iglesia.....	17,57	39,23	56,80
35	Juan Martín Delgado.....	Moyas.....	55,61	"	55,61
36	José Parras Valiente.....	Caleruela.....	16,24	39,23	55,47
37	Juan Delgado Mejía.....	Ancha.....	55,39	"	55,39
38	Miguel Calero Martínez.....	P. Iglesia.....	15,98	39,23	55,21
39	Bartolomé García Olanda.....	Ancha.....	54,26	"	54,26
40	Ildefonso Castilla Castro.....	Moyas.....	52,18	"	52,18

Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido el presente, con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Pedro Abad á 15 de Enero de 1888.—V.º B.º—  
El Alcalde, Francisco de Porras Pérez.—Melchor de Castro.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLAHARTA

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.519,78
Cargo.....	1.519,78
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	655,90
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	863,88

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	"	"
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	1.106,98	1.106,98
9 Resultas.....	"	412,80	412,80
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	"	"
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	1.519,78	1.519,78
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	"	"
2 Policía de seguridad.....	"	"	"
3 Policía urbana y rural.....	"	"	"
4 Instrucción pública.....	"	"	"
5 Beneficencia.....	"	"	"
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	"	"
9 Cargas.....	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	"	"
12 Ampliación.....	"	655,90	655,90
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	655,90	655,90

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villaharta á 30 de Setiembre de 1887.—El Depositario, José Ramos.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villaharta á 1.º de Octubre de 1887.—El Regidor Interventor, Marcos Fernández.—V.º B.º—El Alcalde, P. A., Antonio Cepas.—El Secretario, José Galán y Rayo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VILLANUEVA DE CORDOBA

PROVINCIA DE CORDOBA

Primer trimestre de 1887 á 1888.

C U E N T A

del primer trimestre del año económico de 1887 á 1888, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	"
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	34.105,37
CARGO.....	34.105,37
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	6.035,27
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	28.070,10

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS:

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	"	"	"
2 Montes.....	"	80,00	80,00
3 Impuestos.....	"	"	"
4 Beneficencia.....	"	"	"
5 Instrucción pública.....	"	"	"
6 Corrección pública.....	"	"	"
7 Extraordinarios.....	"	"	"
8 Ampliación.....	"	3.327,16	3.327,16
9 Resultas.....	"	24.698,21	24.698,21
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	"	6.000,00	6.000,00
11 Reintegros.....	"	"	"
CARGO.....	"	34.105,37	34.105,37
<b>PAGOS</b>			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	"	2.606,49	2.606,49
2 Policía de seguridad.....	"	914,50	914,50
3 Policía urbana y rural.....	"	623,87	623,87
4 Instrucción pública.....	"	166,66	166,66
5 Beneficencia.....	"	1.495,00	1.495,00
6 Obras públicas.....	"	"	"
7 Corrección pública.....	"	"	"
8 Montes.....	"	200,00	200,00
9 Cargas.....	"	"	"
10 Obras de nueva construcción.....	"	"	"
11 Imprevistos.....	"	28,75	28,75
12 Ampliación.....	"	"	"
13 Resultas.....	"	"	"
DATA.....	"	6.035,27	6.035,27

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Setiembre de 1887.—El Depositario, Miguel Coletó.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Villanueva de Córdoba á 30 de Setiembre de 1887.—El Regidor Interventor, Pedro Luis Cámara.—V.º B.º—El Alcalde, Ayllón.—El Secretario, José Vázquez.